



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 1 3 4)
3 0 SET. 2016

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés social Nacional Zona Urbana "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 y el artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 555 de 2003, se ordenó la creación del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones, asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 82 de la Ley 1151 de 2007, confirió al Fondo Nacional de Vivienda la competencia de la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que mediante el artículo 2.1.1.1.6.1.1. del Decreto 1077 de 2015 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el artículo 2.1.1.1.1.4. del mismo Decreto.

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés social Nacional Zona Urbana "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

Que de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto y las necesidades del mismo.

Que de acuerdo con el avance de construcción de las viviendas en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico", se establece un período de postulación de hogares.

Que de acuerdo con la información recibida de la Fundación Mario Santo Domingo en su calidad de Gerente del Macroproyecto, manifestando que habida cuenta de la labor adelantada en el macroproyecto "Villas de San Pablo", se tienen seleccionados para efectos de la Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda alrededor de setenta (70) familias, las que cuentan con el respectivo cierre financiero y dado el avance en las obras de urbanismo y la existencia de un patrimonio autónomo se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre para la convocatoria del Macroproyecto "Villas de San Pablo".

Que la Gerencia del Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla, mediante radicado 2016ER0108114 de septiembre 23 de 2016 realizó la solicitud de apertura de convocatoria, para postulación de los hogares a los subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar como fechas de apertura y de cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico.

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés social Nacional Zona Urbana "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

Fecha de Apertura: 03 de Octubre de 2016.

Fecha de Cierre: 01 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los

3 0 SET. 2016

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó y Aprobó: Arellys Bravo Pereiro 

